

POLÍTICA PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Integridad, independencia y transparencia en la toma de decisiones

P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
NIT 900252321-5
Bogotá D.C., Colombia

Código	PYP-INT-POL-01
Versión	1.0
Fecha de emisión	26 de agosto de 2026
Responsable	Gerencia / Responsable de Integridad y Debida Diligencia
Aprobación	Representante Legal – Ricardo José Peñaranda Pimienta

1. Objeto

Establecer los principios y reglas para identificar, declarar, evaluar, gestionar y documentar los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que puedan afectar la independencia, objetividad o reputación de P&P Ingeniería y Proyectos SAS.

2. Alcance

Aplica a accionistas, administradores, empleados, contratistas, consultores y demás personas que actúen por cuenta de P&P, y se extiende a decisiones de contratación, compras, selección de proveedores, selección de personal, relación con clientes, entidades públicas y demás terceros.

3. Principios

- Primacía del interés legítimo de P&P y de sus clientes sobre intereses particulares.
- Transparencia: declarar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la objetividad.
- Abstención: quien tenga un conflicto no participa en la evaluación, recomendación, negociación, aprobación o supervisión del asunto involucrado.
- Trazabilidad: toda declaración, análisis y medida adoptada debe quedar documentada.
- Confidencialidad y protección frente a represalias para quien reporte de buena fe.

4. ¿Qué se considera conflicto de interés?

Existe cuando un interés personal, familiar, económico, profesional o de un tercero puede influir —o dar la apariencia razonable de influir— en una decisión que deba tomarse con objetividad en nombre de P&P. El conflicto no constituye por sí mismo una falta; la falta consiste, entre otros eventos, en ocultarlo o intervenir en la decisión sin gestionarlo.

5. Situaciones que deben declararse

- Participación financiera, societaria o económica propia o de familiares cercanos en un cliente, proveedor, competidor o tercero relacionado con P&P.
- Relaciones familiares, afectivas, de amistad estrecha o de dependencia económica con personas que puedan resultar beneficiadas por una contratación, selección, pago, promoción o adjudicación.
- Contratar, recomendar, evaluar o supervisar a un familiar o persona cercana sin revelar previamente la relación.
- Recibir u ofrecer regalos, favores, viajes, hospitalidad, descuentos personales, préstamos o beneficios que puedan influir en una decisión de negocio.
- Tener actividades externas, cargos, asesorías o negocios que compitan con P&P o interfieran con el cumplimiento de las funciones.
- Utilizar información confidencial, oportunidades de negocio o activos de P&P para beneficio propio o de terceros.
- Intervenir en decisiones relacionadas con servidores públicos, entidades estatales o procesos de contratación pública cuando exista una relación personal o interés particular relevante.

6. Procedimiento de declaración y gestión

1. La persona identifica una situación real, potencial o aparente y la declara de inmediato mediante el Formato F-INT-01, antes de participar en la decisión.
2. La Gerencia o el Responsable de Integridad evalúa la situación y define la medida de manejo. Si el conflicto involucra al Gerente, la revisión corresponderá al máximo órgano social o a quien este designe, con apoyo del Revisor Fiscal cuando resulte pertinente.
3. La medida podrá consistir en abstención, reasignación de la decisión, doble validación, modificación de funciones, revelación controlada a la contraparte, terminación de una relación incompatible o cualquier otra medida razonable.
4. La decisión y su justificación se registran y conservan como evidencia. Los conflictos permanentes se revisan al menos anualmente.

7. Regalos, hospitalidad y cortesías

P&P prohíbe ofrecer o aceptar dinero en efectivo, equivalentes de efectivo o beneficios destinados a obtener una ventaja indebida. Las cortesías de valor simbólico y con propósito comercial legítimo solo podrán aceptarse cuando sean legales, ocasionales, transparentes y no coincidan con procesos de selección, licitación, negociación, adjudicación o decisión pendiente. Ante duda, debe solicitarse autorización previa de la Gerencia.

8. Incumplimiento

El ocultamiento deliberado de un conflicto, la intervención indebida en una decisión o la recepción u ofrecimiento de beneficios impropios podrá dar lugar a medidas disciplinarias o contractuales, sin perjuicio de las acciones legales aplicables.

Anexo A – Formato F-INT-01 Declaración de Conflicto de Interés

Nombre / razón social	
Documento / NIT	
Cargo / relación con P&P	
Fecha	
Tipo de conflicto	☐ Real ☐ Potencial ☐ Aparente
Persona/entidad relacionada	
Descripción de la situación	
Interés personal, familiar o económico involucrado	
Decisión o proceso relacionado	
Medida propuesta / abstención	
Decisión de P&P	
Firmas	Declarante: _____ Revisor/Aprobador: _____

Control de aprobación y actualización

Elaboró / revisó	Aprobó	Periodicidad de revisión	Próxima revisión ordinaria
Gerencia / Responsable de Integridad	Representante Legal	Anual o ante cambio legal/material	Agosto de 2027

Referencias normativas y corporativas

- Ley 2195 de 2022 – medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; Ley 1778 de 2016 – soborno transnacional.
- Código de Ética para Proveedores de América Móvil (versión 1.0, aplicación 01/01/2024), especialmente conflictos de interés, trato con proveedores y debida diligencia.
- Política Anticorrupción Claro Colombia y lineamientos corporativos para terceros publicados por Claro Colombia.

APROBACIÓN

 Representante Legal Ricardo José Peñaranda Pimienta	 Responsable de Integridad / Gerencia Nombre: Jackelin Gomez
--	---